

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA COMPRA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE EN CUANTÍAS DOMÉSTICAS EN LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO EN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SEGMENTO AUTOMOTRIZ
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, está orientado a las personas naturales o jurídicas que requieren una autorización que habilita la compra y transporte de gasolinas (extra, ecopaís, súper) y diésel (premium) en un volumen menor o igual a 1.500 galones totales (sumados todos los productos) al mes, mediante retiros parciales desde una estación de servicio (gasolinera) asignada para el efecto.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades productivas.  <b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> • Autorización para compra y transporte de combustible en cuantías domésticas en la modalidad de abastecimiento en centro de distribución segmento automotriz
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> 1. Formulario electrónico de nueva autorización en el sistema de cuantías domésticas en línea de la Institución.  <b>Requisitos Específicos:</b> 1. Para la actividad de Minería Artesanal el solicitante debe contar con el certificado de Minería Artesanal, otorgado por la institución competente. 2. Para la actividad de abastecimiento a comunidades rurales, el solicitante de la población rural o comunidad, debe disponer de una certificación que avale la representación de la comunidad, detallar en el formulario los consumidores finales a ser beneficiados y cumplir con los requisitos técnicos respectivos.
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<b>Pasos a seguir en Línea:</b> 1. El solicitante ingresa formulario electrónico de NUEVA AUTORIZACIÓN a través del sistema de cuantías domésticas en línea de la Institución y automáticamente el formulario pasa a revisión de la Institución. 2. El formulario del solicitante es evaluado por el técnico responsable de la Institución, si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el formulario automáticamente pasa a revisión, para la autorización del Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso. 3. El Director Técnico de Control y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso aprueba el formulario y se emite la nueva autorización, y se notifica automáticamente al consumidor final mediante correo electrónico. 4. En caso que el formulario no cumpla con los requisitos se remite en línea al Director Técnico de Control

y Fiscalización de Comercialización de Hidrocarburos, sus Derivados, Biocombustibles y sus Mezclas, o Coordinador Zonal, o Director Distrital según sea el caso, para su negación y la inmediata notificación al solicitante a través del correo electrónico registrado en el sistema.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Gratuito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y Coordinaciones Zonales o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: las 24:00 horas los 7 días de la semana.

Link del sistema en línea: <http://siscoh-ci.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhIndustrialWeb/faces/protegido/inicio.xhtml>

Base Legal

- [INSTRUCTIVO COMPRA DE DERIVADOS DEL PETROLEO EN CUANTIAS DOMESTICAS - RESOLUCIÓN No. 006-002-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015](#). Art. Art. 2, Art. 4, Numeral 4.2.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Alex Gamboa  
**Correo Electrónico:** alex.gamboa@controlrecursosyenergia.gob.ec  
**Teléfono:** 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	343
2024	02	0	422
2024	01	0	501
2023	12	0	824
2023	11	0	372
2023	10	0	512
2023	09	0	378
2023	08	0	506
2023	07	0	571
2023	06	0	500
2023	05	0	542
2023	04	0	323
2023	03	0	578
2023	02	0	434
2023	01	0	666

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	925
2022	11	0	668
2022	10	0	712
2022	09	0	1118
2022	08	0	1047
2022	07	0	1119
2022	06	0	833
2022	05	0	864
2022	04	0	800
2022	03	0	1039
2022	02	0	669
2022	01	0	607
2021	12	0	798
2021	11	0	529
2021	10	0	814
2021	09	0	729
2021	08	0	610
2021	07	0	1101
2021	06	0	609
2021	05	0	1423
2021	04	0	1151
2021	03	0	2394
2021	02	0	2012
2021	01	0	2005
2020	12	0	1867
2020	11	0	1828
2020	10	0	1966
2020	09	0	2827
2020	08	0	2881
2020	07	0	2465
2020	06	0	3293
2020	05	0	2419

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	1778
2020	03	0	2365
2020	02	0	2689
2020	01	0	3545
2019	12	0	1244
2019	11	0	1220
2019	10	0	1511
2019	09	0	1441
2019	08	2	1371
2019	07	0	1616
2019	06	3	1291
2019	05	0	1444
2019	04	0	1474
2019	03	1	1359
2019	02	0	1337
2019	01	0	1739
2018	12	0	14231
2017	12	0	33713